

**PERÚ**Ministerio
de Relaciones Exteriores

Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

FECHA: Lima, 31 de octubre de 2025	
Unidad de Organización	03.07.04 – Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500225 – Gestión del Acceso a la Información Pública
Meta Presupuestaria	0366 – Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Objeto de la contratación	Contratación de servicio de gestión administrativa (Ítem I – Soporte administrativo para gestión y asistencia relacionada al acceso a la información pública).

I. MARCO LEGAL

Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley; el Reglamento de la Ley N.º 32069, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, en adelante el Reglamento; las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE; y, demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Ítem CMN N.º 210100010732 – Servicio de gestión administrativa (Aprobación de Modificaciones al CMN N.º 00000104)

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecer la capacidad de gestión de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la entidad.

Bajo los principios de transparencia, eficiencia, legalidad e integridad, esta contratación promueve el uso responsable de los recursos públicos, para contribuir al buen funcionamiento de la administración pública y a la atención idónea de la ciudadanía.





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

– **Objetivo General:**

Modernizar la gestión administrativa de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores, permitiendo una mejor organización, control y seguimiento de la información pública.

– **Objetivos Específicos:**

Asegurar una mejor organización administrativa de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Mejorar la capacidad atención de las solicitudes de acceso a la información pública y la gestión de reclamos de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Conforme se establece en el artículo 86 del ROF del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública es la unidad orgánica responsable de garantizar el acceso de los ciudadanos a la información pública y de la difusión en el Portal de Transparencia Estándar, así como de dirigir la administración del Libro de Reclamaciones de la entidad.

En tal sentido, esta Oficina es la responsable de brindar atención a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SAIP) y de gestionar los reclamos y quejas interpuestas por los ciudadanos en cada una de sus sedes, tanto dentro del territorio nacional como en el exterior; atenciones que vienen incrementándose en número y en complejidad.

Asimismo, esta Oficina tiene bajo su responsabilidad brindar asistencia técnica a todas las unidades orgánicas de la entidad sobre sus obligaciones relacionadas al acceso a la información pública, y el sistema de gestión de los reclamos.

En ese sentido, la presente contratación se justifica en la necesidad de contar con el servicio de soporte para la gestión administrativa, a fin de garantizar la eficiencia e idoneidad en las operaciones de esta Oficina.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Contratación de servicio de gestión administrativa (Ítem I – Soporte administrativo para gestión y asistencia relacionada al acceso a la información pública).	1	Servicio

6.2. Términos de referencia de los servicios

- (i) Proporcionar soporte administrativo a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública proyectando cartas, memorandos o informes de gestión.
- (ii) Ingreso de información en las bases de datos de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública vinculadas a la gestión de reclamos.
- (iii) Responder correos electrónicos, llamadas telefónicas y consultas de unidades orgánicas y/o entidades e instituciones externas y/o personas naturales.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica.

6.4. Impacto ambiental.

No aplica.

6.5. Condición de operación.

No aplica.

6.6. Transporte.

No aplica.

6.7. Seguros.

No aplica.

6.8. Garantía comercial.

No aplica.

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica.





<p>6.10. Mantenimiento preventivo y/o correctivo. No aplica.</p> <p>6.11. Soporte técnico. No aplica.</p> <p>6.12. Capacitación y/o entrenamiento. No aplica.</p>
<p>VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO</p>
<p>No aplica.</p>
<p>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p>
<p>8.1. Del proveedor</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Estudiante universitario de la carrera universitaria de administración, gestión pública, y/o derecho.• Experiencia laboral general no menor a un (1) año.• Experiencia laboral específica no menor a un (1) año desarrollando funciones administrativas, en entidades públicas y/o privadas, y/o en calidad de practicante preprofesional y/o profesional y/o SECIGRA.• Con conocimientos acreditados en transparencia y acceso a la información pública.• Contar con registro de contribuyente RUC.• Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• La formación profesional será verificada, por el órgano encargado de las contrataciones, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria: https://enlinea.sunedu.gob.pe





- En caso el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

- Se acreditará con copias simples de las constancias, certificados o diplomas de cursos, talleres, diplomados, y/o programa de especialización.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier





servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N.º 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades provistas por la entidad

No aplica.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.





El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.

9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

9.11. Modalidad de pago

Suma alzada.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No aplica.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

Los servicios contratados serán ejecutados de manera presencial en las instalaciones de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en jirón Ucayali 337 – Cercado de Lima (u cualquier otra sede según necesidad de la unidad orgánica).





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de la ejecución es de **hasta cincuenta (50) días calendario** computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

XII. ENTREGABLE

N.º ENTREGABLES	DETALLE DEL ENTREGABLE Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
<p>PRIMER ENTREGABLE</p>	<p><u>DETALLE DEL ENTREGABLE:</u> Un (1) informe detallando las actividades realizadas.</p> <p><u>PLAZO DE PRESENTACIÓN:</u> Hasta veinticinco (25) días calendario, computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>
<p>SEGUNDO ENTREGABLE</p>	<p><u>DETALLE DEL ENTREGABLE:</u> Un (1) informe detallando las actividades realizadas.</p> <p><u>PLAZO DE PRESENTACIÓN:</u> Hasta cincuenta (50) días calendario, computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el jefe(a) de Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el **plazo máximo de siete (7) días calendario** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.





Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **DOS ARMADAS IGUALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un **plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable**, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior, en el caso de proveedores no domiciliados.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad, sea de forma física (sito en **jirón Lampa 545 – Cercado de Lima**); o, de forma digital (a través de la Mesa de Partes Virtual: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>).

Nota:

La Mesa de Partes Digital de la Entidad está habilitada las veinticuatro (24) horas del día de los siete (7) días de la semana; sin embargo, se debe precisar que se considerará presentados en el mismo día hábil los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)2 del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde para servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.1 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No aplica.


WALTER RICARDO LINARES AREAZA

JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

